

RESOLUCION EXENTA N° 1053

MAT: Aprueba Contrato para el estudio denominado "Análisis de demanda en servicios aéreo y marítimo que operan en la ruta que Puerto Williams-Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena", ID 764-9-LP15

PUNTA ARENAS, 15 DIC. 2015

Con esta fecha, se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

1. Los Artículos N° 110 y siguientes de la Constitución Política del Estado;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, del 05 de Diciembre de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. La Ley N° 19.880 de Procedimiento Administrativo;
4. El D. F. L. N° 1.19.175, de 2005 (I) que fijo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
5. La Resolución N° 1.600, del 06 de Noviembre del 2008, de la Contraloría General de la República;
6. El Decreto N° 679, de fecha 11 de Marzo de 2014, del Ministerio del Interior, que indica la personería del Sr. Intendente Regional, don Jorge Flies Añón;
7. La Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios y su reglamento;
8. La Ley N° 20798 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2015;
9. El Decreto Exento N° 2668, de 2013, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 11 de diciembre del 2013, entre la Subsecretaría de Transportes y la Intendencia de la región de Magallanes y Antártica Chilena;
10. La Resolución Exenta N° 374, de 2015, de la Intendencia Regional que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 11 de diciembre del 2013, entre la Subsecretaría de Transportes y la Intendencia de la región de Magallanes y Antártica Chilena;
11. El Decreto Exento N° 2123, de 2015, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba modificación al convenio señalado en el Visto 9;
12. La Resolución Exenta N° 618, de 2015, de la Intendencia Regional que aprueba modificación al convenio señalado en el Visto 9;
13. La Resolución Exenta N° 788, de fecha 28 de septiembre del 2015, de la Intendencia Regional que autorizó el llamado a licitación y aprobó las bases de licitación del estudio denominado "Análisis de demanda en servicios aéreo y marítimo que operan

- en la ruta que Puerto Williams-Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena”;
14. La Licitación ID 764-9-LP15, publicada en el portal Mercado Público el 06 de octubre de 2015;
 15. El Acta de Apertura Electrónica, de fecha 26 de octubre del 2015;
 16. Las ofertas electrónicas presentadas por las empresas: Nuevo Siglo Consultores R.U.T N° 76.207.454-0; QPROJECT S.A R.U.T N° 76.213.872-7; INECON R.U.T N° 84.705.100-0; Aporto Ltda. R.U.T N° 76.295.655-1; SDG Chile Ltda. R.U.T N° 76.040.577-9;
 17. El Acta de Evaluación Administrativa de fecha 28 de octubre del 2015;
 18. El Acta de Evaluación Técnica de fecha 30 de octubre del 2015;
 19. El Acta de Evaluación Final (Técnica – Económica) de fecha 02 de noviembre del 2015.
 20. La Resolución Exenta N°923, de fecha 06 de noviembre del 2015, de la Intendencia Regional que declaró Inadmisibles Ofertas y Adjudicó la Licitación Pública del estudio denominado “Análisis de demanda en servicios aéreo y marítimo que operan en la ruta que Puerto Williams-Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena”;
 21. El Contrato para el estudio denominado “Análisis de demanda en servicios aéreo y marítimo que operan en la ruta que Puerto Williams-Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena”, suscrito con fecha 12 de noviembre del 2015 entre la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena y la empresa Q Project S.A.

CONSIDERANDO:

1. Que, se llamó Licitación Pública para estudio denominado “Análisis de demanda en servicios aéreo y marítimo que operan en la ruta que Puerto Williams-Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena”, mediante la publicación en el portal Mercado Público con fecha 06 de octubre del 2015.
2. Que, se presentaron 5 ofertas en formato digital y sus respectivas boletas de garantías de seriedad de la oferta a nombre de: Nuevo Siglo Consultores R.U.T N° 76.207.454-0; Q PROJECT S.A R.U.T N° 76.213.872-7; INECON R.U.T N° 84.705.100-0; Aporto Ltda. R.U.T N° 76.295.655-1; Steer Davies & Gleave Chile Ltda. R.U.T N° 76.040.577-9.
3. Que, a través de la Resolución Exenta señalada en el Visto N° 20 se declararon inadmisibles las ofertas presentadas por Nuevo Siglo Consultores, INGECON Ingenieros y Economistas Consultores S.A. y Aporto Ltda.
4. Que, mediante la Resolución Exenta señalada en el Visto N° 20, se adjudicó la Licitación Pública para el Estudio denominado “Análisis de demanda en servicios aéreo y marítimo que operan en la ruta que Puerto Williams-Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena”, ID N° 764-9-LP15, a la empresa Q PROJECT S.A, R.U.T N° 76.213.872-7.
5. Que, en virtud de lo señalado en el punto 3.18 de las bases de licitación indicadas en el Visto N° 13, se procedió a celebrar el correspondiente contrato

con el oferente adjudicado a que se hace referencia en el considerando anterior, siendo necesario aprobar dicho instrumento mediante acto administrativo.

6. Que, existe disponibilidad presupuestaria para proceder a la contratación referida a través del Decreto Exento señalado en el Visto N° 9, que puso a disposición de la Intendencia Regional fondos para el estudio en comento.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE**, el Contrato para el desarrollo del Estudio denominado "Análisis de demanda en servicios aéreo y marítimo que operan en la ruta que Puerto Williams-Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena", suscrito con fecha 12 de noviembre del 2015, entre la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena y la empresa Q PROJECT S.A, y que es del siguiente tenor:

"CONTRATO

DE

ESTUDIO: "ANÁLISIS DE DEMANDA EN SERVICIOS AÉREO Y MARÍTIMO QUE OPERAN EN LA RUTA QUE PUERTO WILLIAMS-PUNTA ARENAS, XII° REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA"

ENTRE

INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Y

QPROJECT S.A"

En Punta Arenas, República de Chile, a 12 de noviembre de 2015, entre la **INTENDENCIA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**, Rol Único Tributario N° 60.511.120-3, representada por el Intendente Regional, don JORGE MAURICIO FLIES AÑON, cédula nacional de identidad N° 10.818.357-8, ambos domiciliados en Plaza Muñoz Gamero N°1028 ciudad de Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena en adelante e indistintamente "La Intendencia", por una parte y por la otra , la empresa consultora QProject S.A, R.U.T. N° 76.213.872-7, representada por don DANIEL MAURICIO ULLOA LLUFÍ, Cédula Nacional de Identidad N°12.973.335-7, ambos domiciliados en Av. Alcántara N°200 oficina 308, Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente "la Consultora", "el Consultor" o "la Contratada", se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante Resolución Exenta N° 788, de 28 de septiembre de 2015, de la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena, en adelante indistintamente "La Intendencia", se llamó a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de Licitación para la contratación del estudio denominado: Licitación pública del estudio denominado "Análisis de demanda en servicios aéreo y marítimo que operan en la ruta que Puerto Williams-Punta Arenas, XII° Región de Magallanes y Antártica Chilena" Posteriormente, por Resolución Exenta N° 923, de 06 noviembre de 2015, de la Intendencia Regional, se adjudicó el estudio antes individualizado a la empresa consultora **QPROJECT S.A R.U.T. N° 76.213.872-7.**

La Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena, en adelante la Intendencia Regional, en el marco de la implementación de la Ley N° 20.378 que "Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros", requiere realizar un conjunto de análisis técnicos destinados a obtener información de demanda actual y proyectada que permita realizar los análisis y toma de decisiones correspondientes, en orden de propender a un Sistema de Transporte adecuado a las necesidades y demandas de los actuales y potenciales usuarios de la localidad de Puerto Williams en el corto y mediano plazo.

Que en el año 2012 el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la Intendencia de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, establece que las Gobernaciones Provinciales serán las encargadas de aplicar y realizar las labores necesarias para la entrega de subsidios a la demanda en Zonas Aisladas.

Que se han establecido contratos y convenios con empresas de servicios marítimos y aéreos que mediante la entrega de subsidios a la Oferta y a la Demanda respectivamente, permiten a los habitantes "residentes" de las localidades de Puerto Williams y Puerto Toro contar con servicios de transporte en rutas marítimas y aéreas para acceder a una mejor integración territorial, económica y social con centros de mayor desarrollo económico y mejor oferta de servicios, facilitando su desplazamiento.

Considerando lo anteriormente expuesto parece de toda lógica, la generación de estudios a nivel regional que analice los sistemas de transporte público a fin de contar con una herramienta que permita detectar problemas, necesidades y posibilidades de mejora de corto y largo plazo.

Bajo el contexto descrito, se hace indispensable convocar a un proceso de licitación pública destinado a contratar la ejecución del estudio descrito anteriormente.

SEGUNDA: OBJETO

Por el presente contrato, la Intendencia Regional encomienda al consultor, la realización del estudio denominado Licitación pública del estudio denominado **"Análisis de demanda en servicios aéreo y marítimo que operan en la ruta Puerto Williams-Punta Arenas, XII° Región de Magallanes y Antártica Chilena"** que se ejecutará en el marco de las responsabilidades que se desprenden de los antecedentes aludidos en la cláusula tercera del presente contrato.

1.- Objetivos

1.1 Objetivo General

Desarrollar proyecciones de demanda y niveles de carga a corto y mediano plazo en servicios de transporte subsidiados (servicios marítimos y aéreos) en la ruta que une Punta Arenas-Puerto Williams (ambos sentidos), mediante una propuesta metodológica adecuada planteada por el consultor, y proponer mejoras operacionales y de servicio que permita una permanente conectividad a los habitantes de esta localidad.

1.2 Objetivos Específicos

1. Cuantificar la demanda actual: según tipo de pasajero (Adulto, Adulto Mayor, Estudiante, Niño) y modalidad de servicio (marítimo y aéreo), según tarifas canceladas, y tipo de pasajero según sea identificado como residente o no residente, según temporada).
2. Determinar el/los horizonte(s) de evaluación: corto y mediano plazo, detectando posibles períodos de fluctuaciones importantes en relación a un alza en la demanda de los servicios aéreos y marítimos producto de factores como lo pueden ser los proyectos de inversión generados en la zona de estudio, el resultado de las encuestas y otros que pueda o no definir el consultor.
3. Realizar proyecciones de demanda: a corto y mediano plazo de manera caracterizada según tipo servicio, temporada tipo de pasajero, según si es pasajero residente o no residente (chileno y extranjero), etc.
4. Propuestas de operación: de cada servicio y para cada escenario actual (si así se requiere ajustar), corto y mediano plazo. Debe considerar la generación de propuestas de operación con el flujo proyectado de demanda en distintos escenarios por ejemplo:
5. Operación normal (integrada, ambos servicios operando normalmente).
6. Operación sustituta (en el caso de que uno de los servicios no pueda prestar servicios ya sea por motivos técnicos u otro inconveniente), en el caso de que el servicio marítimo no logre operar, y sólo opere el servicio aéreo, establecer

hipotéticamente cómo debiese ser la operación del servicio, modificando incluso tamaño flota y modelo de aeronave para cubrir las demandas).

7. Análisis de costos operacional: actual y futuro proyectado para ambos servicios (aéreo y marítimo).
8. Análisis de carga y proyecciones: al ser el servicio marítimo el que transporta el mayor % de la carga que ingresa a la localidad de Puerto Williams, al aumentar la población se genera un aumento de las necesidades de transporte relacionadas con nuevos requerimientos de abastecimiento, tales como alimentos, combustibles, materiales de construcción, enseres, abastecimiento para calefacción, energéticos, etc.
9. Cabe señalar especialmente, que con las nuevas construcciones (hogares y hospital) se proyecta un aumento en el consumo de gas el que actualmente se envía por viajes especiales (sólo de carga) a las localidades Puerto Williams.
10. Hoy en día el petróleo para el consumo de las calderas para la generación de luz eléctrica se envía en los mismos viajes incorporados en el contrato, el petróleo puede viajar junto con los viajes regulares de pasajeros y carga.
11. Se deberían tener las estimaciones de aumento de carga y así aumentar frecuencias, capacidad de nave o un contrato aparte para transporte de cargas peligrosas mover (gasolina, gas, petróleo, entre otros), considerando los costos de cada uno de los escenarios.

2.- Tareas a Desarrollar

A continuación se describe el conjunto de tareas que se consideran como base para alcanzar los objetivos planteados en el presente estudio. Sin perjuicio de ello, se consideran además las tareas y metodologías señaladas por el consultor en su propuesta técnica.

2.1 TAREAS DEL ESTUDIO

2.1.1 TAREA N°1: RECOPIACIÓN Y ANÁLISIS DE ANTECEDENTES

El consultor inicialmente deberá realizar una recopilación y análisis de antecedentes que le aporten una idea adecuada de los servicios objeto de estudio, y antecedentes de cómo abordarlo, lo cual considera la revisión de documentos tales como:

- a) Revisión de Contratos Vigentes con la empresa Marítima y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- b) Revisión de Convenios vigentes con Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- c) Revisión de Procedimiento de entrega de subsidio a la demanda en ruta aérea Punta Arenas – Puerto Williams.

- d) Plan Regulador Comunal de Puerto Williams vigente.
- e) Ley N°18.392 Ley Navarino del Ministerio de Hacienda.
- f) Recopilación de Certificados de Seguridad (aéreo y marítimo).
- g) Recopilación de Certificados de Navegabilidad y Aero navegabilidad, según corresponda.
- h) Recopilación y Análisis demográficos de la zona de estudio y proyecciones de demanda para la zona de estudio.
- i) Búsqueda y Revisión de estudios similares que el consultor pueda relacionar y que apoyen los objetivos del estudio ya sean estos ejemplos nacionales.
- j) Análisis de estadísticas de pasajeros de servicios aéreos que operan en la ruta Punta Arenas – Puerto Williams.
- k) Análisis de estadísticas de carga y pasajeros de servicio marítimo que opera en track Punta Arenas – Puerto Williams.
- l) Revisión de estudio Análisis de Capacidad del Sistema Aeroportuario de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, especialmente del aeropuerto de Puerto Williams, específicamente revisión de gráficos de comportamiento de Fluctuación de Demanda Estacional del tráfico de Pasajeros (estudio a modo de referencia).
- m) Revisión y análisis de antecedentes relacionados con proyectos de inversión en la localidad de (Puerto Williams).
- n) Realizar consultas a autoridades locales: Gobernador (a) Provincial Antártica Chilena; Alcalde(sa) Municipio de Cabo de Hornos; Consejeros Regionales que representan la provincia Antártica Chilena, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Magallanes y Antártica Chilena, entre otros.
- o) Realizar consultas/entrevistas a representantes de la comunidad: Juntas de Vecinos, Cámaras de Turismo, representante de empresarios, entre otros.
- p) Entrevistas con los operadores de los servicios marítimo y aéreo.
- q) Catastro y análisis de los problemas actuales que afectan o se visualiza que afectarían en la Conectividad de los residentes de Puerto Williams.
- r) Información de tasas de turistas en la zona en períodos estivales últimos 3 años. (demanda enero-febrero-marzo)

Entre los organismos y entidades que pueden ser contactados con el propósito de recopilar antecedentes están por ejemplo: la municipalidad de Cabo de Hornos, Ministerio de Obras Públicas y Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, de la Empresa Aérea DAP y Empresa Transbordadora Austral Broom, las oficinas centrales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

También podría ser necesario que el operador se contacte con la Dirección General del Territorio Marítimo (DIRECTEMAR) y la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC).

El análisis de los antecedentes dará lugar a la revisión y discusión con el Director del Estudio de las proposiciones metodológicas contenidas en la Propuesta Técnica del consultor aquellas planteadas durante el desarrollo del estudio,

particularmente en lo que se refiere a los requerimientos de información de las diversas tareas del Estudio, de manera de desarrollar o complementar los elementos esenciales de la metodología propuesta.

2.1.2 TAREA N°2: ZONIFICACIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO

El consultor deberá identificar entre otros, datos geográficos, demográficos y económicos de la zona de influencia, y determinará una zonificación adecuada en la localidad de Puerto Williams que permita identificar posteriormente cómo y dónde enfocar distintos tipos de encuestas a realizar en terreno e identificar dónde se desarrollan proyectos de inversión influyentes enfocando las encuestas por zona.

Esta zonificación será propuesta por el consultor y planteada al Director del Estudio durante la primera reunión de trabajo.

2.1.3 TAREA N°3: ANÁLISIS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA LOCALIDAD DE PUERTO WILLIAMS

El consultor debe complementar con un análisis de la información recopilada en el punto m) de la tarea N°1 identificando y clasificando los proyectos de inversión planificados para la zona de estudio con mayor influencia que puedan incidir en la demanda y nivel de carga en los dos tipos de servicios (aéreo y marítimo) presentes en la zona.

La clasificación de proyectos debiese considerar factores relevantes como:

- i. **Aumento de mano de obra:** Proyectos que requieran un alto número de mano de obra para ser realizados, considerada como población flotante o estacional.
- ii. **Aumento de Población:** Proyectos que una vez terminados sean generadores de empleos permanentes que aumenten la población actual, o que sean un beneficio para la población desde el punto de vista de evitarles realizar viajes fuera de la localidad para satisfacerlas. Ej. Funcionamiento del Hospital, proyectos habitacionales, educación, etc.
- iii. **Aumento del Turismo:** Proyectos aprobados (de existir) a la fecha de desarrollo del estudio con evaluación positiva de aumentar a corto plazo el turismo en la zona (demanda estacional)

Al considerar los factores anteriores el análisis debiese apuntar a determinar lo siguiente como base:

Tiempos: periodos de duración de los proyectos, etapas o hitos relevantes del proyecto que requieran mayor número de personal a cargo de las obras (flotante), sistema de turnos (entrada y salida que aumentan demanda en servicios de transporte según sistema), etc.

Población Flotante o Estacional : N° máximo (aproximado) de personas requeridas en las obras consideradas como población flotante, mano de obra, encargados de proyectos, etc. por período o según etapas o hitos importantes del mismo, (en el caso de proyectos de turismo (si existiesen) considerar lo proyectado en evaluación del proyecto)

% de Nueva Población Residente: Para aquellos proyectos que finalizados pudiesen generar un aumento en la población "residente" actual, como en el caso de la construcción del hospital o proyectos habitaciones que una vez finalizado podrían aumentar el n° actual de habitantes, ya que la necesidad de nuevos profesionales o técnicos con especializaciones permite suponer aumento en la población al igual que nuevas zonas de habitación por lo que si bien, no es directamente proporcional, aumentaría el porcentaje del total de viajes actuales para la categoría "residentes". (Esta tarea además se verá complementada tras los resultados de las encuestas en terreno a poblaciones objetivos).

2.1.4 TAREA N°4: CLASIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE DEMANDA

El consultor deberá determinar aquellos factores que caracterizan a la demanda y tipo de carga de modo que pueda analizarla y generar proyecciones adecuadamente.

A priori se señala la clasificación esperada:

- **Tipo de servicio :**
 - Servicio Aéreo
 - Servicio Marítimo
- **Según Tipo de Pasajero-Servicio:**
 - Aéreo:**
 - Adulto
 - Adulto Mayor
 - Infante menor de 2 años
 - Estudiante
 - Marítimo:**
 - Niño Menor de 10 años
 - Pasajero asiento categoría 1
 - Pasajero asiento categoría 2
- **Según residencia en la zona de estudio (Habitante de la provincia) :**
 - Residente (vive en Puerto Williams)
 - No residente (chileno no residente en Puerto Williams)
 - Turista Extranjero
- **Según propiedad y Tipo de Carga:**

- **Carga de Residente:**
 - Vehículos livianos
 - Vehículos pesados
 - Carga bultos
 - Metros cuadrados
- **Carga de No residente:**
 - Vehículos livianos
 - Vehículos pesados
 - Carga bultos
 - Metros cuadrados
- **Carga Peligrosa:**
 - Gasolina (Copec)
 - Petróleo (Copec)
 - Gas para distribución domiciliaria (Gasco Magallanes)
 - Petróleo para generación de electricidad (Edelmag)

2.1.5 TAREA N°5: CARACTERIZACIÓN DE SERVICIOS

La presente tarea tiene por objetivo que el oferente pueda identificar y caracterizar los servicios de transporte público marítimo y aéreo que operan entre Punta Arenas-Puerto Williams. La metodología base considera realizar entrevistas, recopilación de antecedentes, acceso a registros y/o consultas a las empresas a cargo, recopilando al menos la siguiente información:

-Itinerarios

-Tipos de viajes (carga, servicios exclusivos, etc.)

-Tiempos de ciclo viaje (incluidos tiempo de espera)

-Velocidades mínimas y máximas en la zona de estudio

-Capacidad máxima de pasajeros y carga en cada servicio (Nave y Aeronave)

-Tipo de nave y características técnicas

-Antigüedad de flota

-Descripción de flota

-Distancias entre ambas localidades (millas)

-Tarifas pasajeros: según distintas clasificaciones actuales y tipo de servicio, considerar tarifas diferenciadas para el caso de pasajeros residentes, no residentes estacionales y tipo de pasajero, adulto, niño, estudiantes, etc.

-Tarifas carga: según distintas clasificaciones actuales y tipo de servicio, considerar tarifas diferenciadas para el caso de carga de residentes, no residentes o estacionales.

-Sistema de compra y reserva de pasajes o tickets y carga.

-Georreferenciación de aeródromos y puertos, en Punta Arenas y Puerto Williams (aquellos donde inicia y termina el servicio)

-Sistemas de reemplazo de naves o aeronaves en caso de eventualidades o fallas técnicas

-Otras características de descripción de operación y servicio

-Montos de subsidios que rigen actualmente establecidos por acuerdos y contratos para cada tipo de servicio. En el caso del servicio aéreo que

percibe un subsidio a la demanda, el cual fue determinado por una población objetivo se hace necesario identificar la relación \$/usuario (relación 1:1) con la finalidad de identificar un posible ajuste de subsidio ante aumentos de población objetivos en el corto y mediano plazo.

-Definición técnica de lo que consideran las empresas marítimas y aéreas como un "usuario Residente" (esta definición es importante definirla bajo el punto de vista del operador y no sólo desde la definición que otorga la gobernación Provincial Antártica Chilena)

2.1.6 TAREA N°6: ANÁLISIS DE OPERACIÓN SERVICIOS AÑO 2013 - 2014 Y 1°SEMESTRE 2015

La tarea considera realizar una recopilación de datos y un posterior análisis gráfico de la operación mensual del año 2013-2014 y 1°Semestre año 2015 de cada servicio.

Para ello el consultor debe acudir a las fuentes de información señalados como Intendencia Regional, Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de Magallanes y Antártica Chilena, etc. Además de realizar consulta a ambas empresas de transporte¹.

Se requiere como objetivo de esta tarea el calcular una tasa de ocupación mensual de cada servicio relacionando la demanda total v/s N° de viajes realizados por mes.

A partir de aquella información generar:

- Gráficos comparativos en donde se observe para cada servicio el comportamiento mensual, y según el caso, reflejar fluctuaciones, tendencias o crecimientos observables entre ambos años y temporada.
- Gráficos comparativos en donde se observe para ambos servicios el comportamiento mensual, y según el caso, reflejar fluctuaciones, tendencias o crecimientos observables entre ambos años.

2.1.7 TAREA N°7: ANÁLISIS DE RIESGOS ASOCIADOS

El análisis de riesgos operativos considera señalar todos aquellos aspectos o elementos propios de cada sistema, riesgos particulares asociados al servicio aéreo y para el servicio marítimo que corresponderían a factores a tener en consideración y que afectan en distintos grados la correcta operación de un servicio, como lo pueden ser por ejemplo: situaciones climáticas, situaciones particulares como temas de falta de infraestructura adecuada, entre otros.

¹ El subsidio a la Oferta (servicio marítimo) considera la existencia de datos de demanda entregados por la empresa naviera a modo de compensar los gastos por pasajero transportado.

El subsidio a la demanda (servicio aéreo) considera información sólo de la demanda de usuarios residentes, por lo que se debe complementar con la empresa directamente, los datos de registro total de pasajeros.

Se espera que determine situaciones que afectaron en al menos los 2 últimos años a los servicios y clasificar según nivel de influencia en la operación.

2.1.8 TAREA N°8: ENCUESTAS A USUARIOS Y NO USUARIOS DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO Y MARÍTIMO

Mediante la realización de encuestas focalizadas y posteriores expansiones, esta tarea busca generar bases de datos que permitan mediante análisis, obtener al menos los siguientes resultados objeto del presente estudio:

- Determinar demanda actual de servicio aéreo y marítimo (sea esto mediante datos aportados por Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, o mediante la expansión de muestras).
- Caracterización de la demanda a corto y mediano plazo para servicios aéreos y marítimos.
- Fluctuaciones en la demanda.
- Identificar posibles períodos críticos en el corto y mediano plazo en donde la demanda supere a la oferta afectando la conectividad que poseen los residentes de la localidad en estudio.
- Analizar factores que influyen en la preferencia y el uso de uno u otro tipo de servicio (tiempos de viaje, valor de tarifa, comodidad, seguridad, etc.).
- Generar un input para definir horizontes de evaluación y proyecciones de demanda.
 - Realizar análisis de opinión usuaria respecto al sistema actual y esperado

El consultor deberá realizar las expansiones que estime conveniente según el objeto del presente estudio al universo muestral, mediante una metodología adecuada, así como proyecciones de demanda, la metodología a emplear en ambos casos debe ser seleccionada por el consultor y propuesta al director del estudio de manera previa al desarrollo de análisis del informe final.

Por lo tanto, el consultor deberá desarrollar encuestas con preguntas focalizadas según corresponda, a usuarios y no usuarios del sistema. Estas encuestas deberán ser realizadas en los siguientes entornos:

- Encuesta de Interceptación demanda servicio aéreo (Usuarios del sistema)
- Encuestas de Interceptación demanda servicio marítimo (Usuarios del sistema)
- Encuesta en Hogares (según zonificación)
- Encuesta a potenciales usuarios (demanda estacional), considerar por ejemplo, a personal a cargo de obras de gran envergadura realizadas en la zona (ej. Hospital)

2.1.8.1 Revisión Metodológica

Como primera etapa del proceso de encuestas se requiere que el consultor presente en el informe número 2 del estudio, cómo espera abordar la tarea de recopilación de datos en terreno para los distintos tipos de encuestas, y presente

el diseño de formularios y una propuesta de cuestionarios a realizar. Estos formularios se esperan ser trabajados en conjunto al director del estudio previa inclusión en el informe e inicio de encuestas.

2.1.8.2 Encuesta de Interceptación Demanda Servicio Aéreo

Deberá ser aplicada a los **usuarios** interceptados o "identificados" como usuarios del servicio **Aerovías DAP**, ya sea en el punto de inicio del servicio (que para efectos de este estudio consideraremos la ciudad de Punta Arenas y destino Puerto Williams) identificados como usuarios en espera, en zonas cercanas a abordar la aeronave, etc), o bien al término del viaje, al momento del descenso. Cabe destacar, que la capacidad de la aeronave dificulta realizar la encuesta "durante el viaje" por lo que esta tarea no implica realizarla al interior del servicio.

El día y horario de las encuestas deberán ser definidas por el consultor en relación a la operación actual del servicio, y debe ser propuesto al Director del Estudio, justificando el número mínimo de encuestas a realizar, no obstante deben corresponder a realizar encuestas en al menos 30 salidas, distribuidas entre ambos puntos de inicio o salida del vuelo (pasajeros hacia y desde Puerto Williams) realizados en días de mayor carga de pasajeros incluyendo festivos que aumenten la demanda (considerando que existe al menos 1 salida diaria por sentido) y existe un límite de pasajeros según el modelo actual de la aeronave.

El formulario a utilizar deberá permitir identificar si el encuestado se trata de residente, demanda estacional u otro de esta manera enfocar las preguntas del cuestionario según el caso.

La metodología deberá ser cuantitativa, consistente en la aplicación de una encuesta con un cuestionario semi-estructurado. La duración del cuestionario se estima en **no más** de 10 minutos de aplicación, de fácil comprensión y enfocada a los objetivos del estudio.

Las preguntas del cuestionario deberán ser propuestas por el consultor, y enviadas al director del estudio, el cual junto a la contraparte técnica analizarán las propuestas y de ser necesario otorgarán observaciones a modo de preparar en conjunto, un cuestionario acorde a las necesidades y objetivos del estudio.

La metodología para realizar estas encuestas considera entre varias alternativas, realizar una encuesta directa (a decir, preguntas y respuestas directas), de manera presencial y junto al usuario, (antes, durante o después del viaje), o bien, mediante la alternativa de interceptar al usuario en un punto de origen del viaje y entregando formulario a completar durante el trayecto, el cual entregaría al término del viaje a un encargado de la consultora ubicado en el punto de destino del viaje, éstas u otras metodologías de encuesta a usuarios serán las consideradas en su propuesta técnica y aquellas propuestas durante el desarrollo del estudio.

2.1.8.3 Encuestas de Interceptación Demanda Servicio Marítimo

Deberá ser aplicada a los usuarios interceptados o "identificados" como usuarios del servicio Empresa Transbordadora Austral Broom, ya sea en el punto de inicio del servicio (identificados como usuarios en espera, en zonas cercanas a abordar la nave, etc), durante la navegación, o bien al término del viaje, al momento del descenso.

El formulario a utilizar deberá permitir identificar si el encuestado se trata de residente, demanda estacional u otro de esta manera enfocar las preguntas del cuestionario según el caso.

El día y horario de las encuestas deberán ser definidas por el consultor en relación a la operación actual del servicio, y debe ser propuesto al Director del Estudio, justificando el número mínimo de encuestas a realizar, no obstante deben corresponder a realizar encuestas de al menos 8 viajes redondos (pasajeros hacia y desde puerto Williams) realizados en días de mayor carga de pasajeros incluyendo festivos que aumenten la demanda (considerando que existe al menos 1 salida semanal por sentido).

La metodología deberá ser cuantitativa, consistente en la aplicación de una encuesta con un cuestionario semi-estructurado. La duración del cuestionario se estima en no más (con un máximo) de 10 minutos de aplicación, de fácil comprensión y enfocada a los objetivos del estudio.

Las preguntas del cuestionario deberán ser propuestas por el consultor, y enviadas al director del estudio, el cual junto a la contraparte técnica analizarán las preguntas, afinarán detalles, y de ser necesario otorgarán observaciones a modo de preparar en conjunto, un cuestionario acorde a las necesidades y objetivos del estudio.

La metodología para realizar estas encuestas considera entre varias alternativas, realizar una encuesta directa (preguntas y respuestas), de manera presencial y junto al usuario, antes, durante o después del viaje, o bien, mediante la alternativa de interceptar al usuario en un punto de origen del viaje y entregando formulario a completar durante el trayecto, el cual entregaría al término del viaje a un encargado de la consultora ubicado en el punto de destino del viaje, **éstas u otras metodologías de encuesta a usuarios de ambos servicios, deberán ser propuestas por el consultor y validadas por la contraparte técnica del estudio**

Mención especial dentro de la encuesta debe tener el uso del transporte de carga para residentes y no residentes.

2.1.8.4 Encuesta en Hogares (según zonificación)

La información así recogida es imprescindible para posteriormente estimar modelos de demanda de viajes: generación de proyecciones viajes, distribución y partición modal.

De manera previa a realizar la encuesta el consultor deberá planificar el trabajo de terreno, mediante la zonificación realizada en tareas anteriores, deberá seleccionar manzanas (o sectores) para ello se espera que mediante una planimetría actualizada o bien una identificación de construcciones con destino habitacional o residencial de la localidad de Puerto Williams (y de ser necesario, complementada con un catastro de hogares en terreno identificadas mediante un SIG) determine el número de viviendas y aproximadamente % población a ser encuestados en cada zona y planificar el proceso de encuestas. El objetivo señalado es obtener un marco muestral de donde obtener la distribución por zonas de al menos de encuestas a realizar.

La encuesta deberá ser aplicada a hogares de la localidad de Puerto Williams. El formulario a utilizar deberá permitir identificar si el encuestado se trata de residente, demanda estacional u otro de esta manera enfocar las preguntas del cuestionario según el caso.

La metodología deberá ser cuantitativa, consistente en la aplicación de una encuesta con un cuestionario semi-estructurado. La duración del cuestionario se estima en no más de 10 minutos de aplicación, de fácil comprensión y enfocada a los objetivos del estudio.

El Consultor debe alcanzar una muestra de **340 encuestas**.

Se sugiere realizar las encuestas los fines de semana, período en que se relaciona que las personas se encuentren en el hogar.

El porcentaje de encuestas a distribuir según zona se analizará en conjunto con el director del estudio de manera de enfocar adecuadamente las encuestas a la demanda objetivo.

El diseño de los formularios a utilizar deben ser diseñados por el consultor y deberá ser aprobado por el director del estudio. (Se privilegiará un diseño simple, directo y que evite errores de transcripción).

El cuestionario a realizar será preparado y propuesto por el consultor, el cual debe ser aprobado por el director del estudio de manera previa a ser utilizadas.

El director del estudio podrá aleatoriamente supervisar el trabajo realizado en hogares.

2.1.8.5 Encuesta a Demanda Estacional²

Enfocada a aquellas personas que deban trasladarse la localidad de Puerto Williams para desempeñarse como trabajadores temporarios o participen de una u otra manera en los proyectos convoquen a mayor cantidad de personas "No residentes" de manera estacional.

Encuesta debe ser realizada idealmente en lugares cercanos a obras previamente definidas por el consultor o en las oficinas relacionadas

² **Demanda Estacional:** aquella que influye en aumentos o caídas de la demanda normal del sistema, por motivos predecibles

a los proyectos y dirigida a personal requerido por las empresas a cargo de los proyectos de construcción con mayor necesidad de mano de obra que se encuentren en ejecución en la localidad de Puerto Williams, estas encuestas deben ser enfocadas a la **mano de obra o personal que se considere "No Residente"**, por ende categorizada como demanda estacional. La importancia de esta encuesta corresponde a determinar al menos:

- Tasa de uso de los servicios (aéreo y/o marítimo) para carga y pasajeros.
- Lugar de origen del viaje
- Propósito, (motivo del viaje y/o traslados)
- Preferencia declarada del modo utilizado (servicio aéreo o marítimo) para trasladarse dentro y fuera de la zona de estudio.
- Razones que influyen en su preferencia en el modo del viaje (motivos para seleccionar uno u otro tipo de servicio).
- Analizar cómo influye el tiempo de viaje en la preferencia de uso de un servicio u otro.
- Analizar cómo influye una variación de tarifa en la preferencia de unos de un servicio u otro.
- Períodos estimados de permanencia en la localidad de Puerto Williams, por ejemplo, su labor en las etapas del proyecto u otros motivos.
- Proyecciones de demanda estacional
- Propuesta de operación de los servicios aéreos y marítimos para satisfacer tanto la demanda de residentes como la demanda estacional. Luego en períodos festivos la demanda de turistas.

En relación a la encuesta, se debe tener presente que:

- La encuesta deberá ser realizada a demanda estacional considerada como aquella que participará en los proyectos que requieran un mayor número de mano de obra en Puerto Williams.
- La metodología deberá ser cuantitativa, consistente en la aplicación de una encuesta con un cuestionario semi-estructurado. La duración del cuestionario se estima en no más de 10 minutos de aplicación, de fácil comprensión y enfocada a los objetivos del estudio.
- El número mínimo de encuestas a ser realizadas para esta demanda objetivo deberá ser propuesta por el consultor en beneficio de obtener un porcentaje representativo del total de demanda estacional y presentada al director del estudio.
- Se sugiere realizar las encuestas los fines de semana, período en que se relaciona que las personas se encuentren en el hogar.
- El porcentaje de encuestas a distribuir según zona se analizará en conjunto con la contraparte técnica según análisis demográfico y socioeconómico de cada zonificación realizada en tareas anteriores.
- Deberá ser realizada de preferencia en días laborales excluyendo festivos.
- El cuestionario a realizar será preparado y propuesto por el consultor, el cual debe ser aprobado por la contraparte técnica de manera previa a ser utilizadas.

- El diseño de los formularios a utilizar deben ser diseñados por el consultor y deberá ser aprobado por el director del estudio. (Se privilegiará un diseño simple, directo y que evite errores de transcripción)
- El director del estudio podrá aleatoriamente supervisar el trabajo realizado en hogares.

2.1.9 TAREA N°9: DEFINIR HORIZONTES DE EVALUACIÓN SEGÚN ANÁLISIS DE SITUACIÓN Y COMPORTAMIENTO DE DEMANDA

Según el análisis realizado en tareas anteriores como lo es, el análisis de duración estimada de los proyectos de inversión actual y aquellos proyectados (período no más de 5 años) y/o próximos a iniciarse en la zona, y que por diversos motivos proyecte o suponga flujos o variaciones relevantes de demanda de pasajeros o carga en servicios marítimos y aéreos de manera estacional o flotante. Se requiere que el consultor determine y proponga, los horizontes de evaluación o hitos importantes (que serían estos peak de variaciones en la demanda), que deben ser evaluados y analizados en el presente estudio de manera de definir demanda actual y demandas proyectada en esos períodos o escenarios específicos (horizontes de evaluación) y realizar propuestas de operación en pro de cubrir las necesidades, etc.

Debe considerar horizontes para el período Actual ($t=0$), Corto Plazo ($t=x$) y Mediano Plazo ($t=y$), (éste último no superior a 5 años).

2.1.10 TAREA N°10: ANÁLISIS EXPANSIÓN Y PROYECCIONES DE DEMANDA

El consultor con el material ya obtenido de tareas anteriores debe estar en condiciones de procesar, validar, expandir y posteriormente realizar las proyecciones de demanda para los distintos períodos considerados como escenarios a corto y mediano plazo (horizontes) definidos en tareas anteriores.

La metodología para realizar las correspondientes expansiones y proyecciones deberá ser seleccionada por el consultor y propuesta al director del estudio de manera previa a realizar los análisis de preparación del informe final, el director del estudio en conjunto con la contraparte técnica del estudio revisará dicha(s) propuesta(s) y de ser necesario realizará comentarios o sugerencias a la metodología a modo de asegurar obtener resultados coherentes a los análisis del estudio.

Se espera al menos los siguientes resultados según escenario o plazo de evaluación:

- Demanda Actual
- Proyecciones de demanda total (corto y mediano plazo)
- Proyecciones de demanda por tipo de servicio (corto y mediano plazo)
- Proyecciones de demanda por tipo de Usuario (corto y mediano plazo)
- Proyecciones de demanda según temporada (normal y alta)

2.1.11 TAREA N°11: PROPUESTAS DE OPERACIÓN SEGÚN DEMANDA ACTUAL (AJUSTE) Y PROYECTADA

Es importante como objetivo del estudio el que el consultor luego de realizadas las tareas anteriores y con información recopilada, genere las propuestas de operación de tal manera que permitan a las autoridades tomar decisiones respecto a la operación actual y la que se prevé según resultados del estudio.

Se busca propuesta que logren mantener un equilibrio en 3 distintas situaciones:

- 1. Demanda actual v/s operación del servicio** considerando características actuales de servicios es decir, búsqueda de la situación actual optimizada.
- 2. Demanda proyectada v/s operación del servicio** considerando propuestas operacionales con la demanda proyectada pero SIN variación de las características técnicas de los servicios, mismo tamaño naves.
- 3. Demanda proyectada v/s operación del servicio** considerando propuestas operacionales, con demanda proyectada pero CON variación de las características técnicas de los servicios, variación de tamaños de naves, capacidad, velocidad, etc.

Lo anterior, considerando TODOS aquellos factores que intervienen directamente en la operación, resultados y análisis de tareas realizadas

Para las propuestas con situación proyectada se debe tener presente que el contrato marítimo termina en Junio del 2018, por lo que una adecuada propuesta futura debiese otorgar a las autoridades planteamientos respecto a características de una adecuada nave para la demanda proyectada, el análisis de necesidades de operación del servicio como por ejemplo: las frecuencias necesarias, alternativas de tarifas y de seguridad, el separar los viajes de pasajeros de aquellos servicios que implican cargas peligrosas como lo pueden ser los combustibles entre otras propuestas.

2.1.12 TAREA N°12: ANÁLISIS DE ESTRUCTURA DE COSTOS DE OPERACIÓN

A lo menos se debe realizar:

- ❖ Estructura de Costos servicio Aéreo
 - ❖ Estructura de Costos servicio Marítimo
- Resulta necesario definir de manera conjunta **los parámetros relevantes** que deben ser considerados para las evaluaciones de uno y otro servicio, esta situación que resultará adecuada para definir una correcta evaluación. Para ello, está considerado una propuesta por parte del consultor con los parámetros a considerar en la evaluación de manera de que el director del estudio avale

parámetros y fuentes de información que el consultor tenga previsto utilizar, además de resolver dudas respecto a esta tarea y de la operación del servicio. A priori se considera al menos los siguientes:

- Costos Fijos
 - Costos Variables
 - Costos Directos
 - Costos de Tripulación-Operadores
 - Costos de Seguros
 - Costos de Servicios aeronáuticos y marítimos
 - Costos de servicios en tierra
 - Costo de mantenimiento
 - Costos de combustible
 - Depreciación
 - Costos administrativos
 - Otros costos relacionados a cada servicio
- Los costos deberán ser definidos por unidad de tiempo. Se sugiere proporcionar un valor sencillo en lo posible, por ejemplo, costos por bloque, costo por viaje según sentido, costo hora, etc., debiendo ser acordado previamente con la contraparte técnica. Esta tarea es relevante para facilitar la evaluación de costos para las propuestas de operación en escenarios proyectados.
- Se debe identificar los consumos utilizados para cada servicio.
- Especificar periodos de mantenciones (mayores y rutinarias)
- Para los análisis de costos a corto y mediano plazo se deberá considerar similares condiciones técnicas (modelos de aeronaves y naves), salvo en el caso de que el director del estudio señale lo contrario para uno u otro servicio.
- Se considerará valores aproximados de costos.
- La información que resulte de esta tarea debe ser entregada en archivo digital que incluya las planillas de cálculo Excel con sus correspondientes fórmulas de cálculo utilizadas, gráficos, supuestos, relaciones etc.
- Registrar en el informe del estudio las fuentes de información y, en general, el material utilizado para la evaluación.

2.1.13 TAREA N°13: ANÁLISIS DE ESTRUCTURA DE COSTOS DE OPERACIÓN DE PROPUESTAS

En relación a los resultados y análisis de estructura de costos realizados en la tarea N° 12, se requiere que el consultor complemente la tarea N°11 para cada una de las 3 situaciones planteadas en dicho ítem, con los costos que dicha operación implica.

Se debe considerar valores aproximados de costos.

La información que resulte de esta tarea debe ser entregada en archivo digital que incluya las planillas de cálculo Excel con sus correspondientes fórmulas de cálculo utilizadas, gráficos, supuestos, relaciones etc.

Se debe registrar en el informe del estudio las fuentes de información utilizado para la evaluación.

2.1.14 Conclusiones

En relación al conjunto de tareas desarrolladas por el consultor se requiere que en esta tarea final realice de manera libre un resumen de conclusiones, comentarios y/o sugerencias de los respectivos resultados del estudio.

Es posible complementar con exacerbar opiniones usuarias para otorgar algunas recomendaciones de mejora al sistema actual desde el punto de vista del usuario y/o generadas por el consultor con los antecedentes del estudio o bien de experiencias nacionales o internacionales.

Se pueden incorporar opiniones respecto a las dificultades para desarrollar las tareas ya sea, desde el punto de vista geográfico o a nivel de búsqueda y entrega de información de quienes intervienen en la operación.

Incorporar los beneficios o deficiencias del sistema de transporte marítimo y aéreo que une la localidad de Puerto Williams con Punta Arenas entre otros comentarios que considere pertinentes.

2.1.15 Informe Final y Resumen Ejecutivo

El informe final corresponde a un informe escrito con su correspondiente informe de anexos y archivos digitales, este informe se detalla en el punto 3 del presente contrato.

El resumen ejecutivo corresponde a una presentación ejecutiva en formato Power Point, de los principales resultados relevantes del estudio, incluyendo propuestas y conclusiones.

Se espera sea un resumen breve y gráfico de diseño libre, pero que muestre los principales resultados que son objeto del presente estudio. Este resumen debe estar presente de manera impresa como anexo en el informe final e incluido como *.ppt en el archivo digital.

TERCERA: DOCUMENTOS FUNDANTES Y COMPLEMENTARIOS DEL CONTRATO

La ejecución del estudio se sujetará a lo señalado en los siguientes documentos:

1. Bases para la licitación del estudio referido, aprobadas por Resolución Exenta N° 788, de 28 de septiembre de 2015, de la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena, publicadas en el portal Mercado Público bajo el ID N° 764-9-LP15.
2. OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA presentadas por el consultor y evaluadas por Comisión Evaluadora.
3. Resolución Exenta N°847 que aprueba respuestas y aclaraciones de las bases de licitación pública del estudio
4. Resolución Exenta N° 923, de 06 de noviembre de 2015, de la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena que adjudicó el estudio a **QPROJECT S.A**
5. El presente contrato.

Los documentos anteriormente mencionados son ratificados en este acto por las partes y forman parte integrante del presente contrato, para todos los efectos legales.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. En virtud del presente contrato, el consultor contrae las siguientes obligaciones:

a) Realizar las tareas previstas en las bases de licitación del estudio, individualizadas en cláusula segunda y en la oferta técnica y económica presentada por el consultor, de acuerdo a lo señalado en dichos documentos.

b) Dar cumplimiento a todos y cada uno de los demás compromisos contemplados en la documentación referida en la cláusula tercera precedente, relativos a entrega de informes, cumplimiento de plazos, otorgamiento de garantías, propiedad intelectual y resultados del estudio, sin que esta enunciación sea taxativa.

c) Dada la naturaleza de las tareas a realizar en el presente Estudio, el consultor considera un equipo técnico adecuado para el desarrollo de todos los temas relacionados con el Estudio, el que constituyó parte de la oferta presentada. En razón de ello, el equipo del consultor a cargo del trabajo, tanto en gabinete como en terreno debe incluir los profesionales presentados en la propuesta técnica, deseablemente profesionales, técnicos o expertos con experiencia en las siguientes áreas:

- . Diseño y control de levantamiento de información de transporte en terreno.
- . Manejo en equipos números de trabajo en terreno
- . Procesamiento y validación de información de transporte levantada en terreno.
- . Procesamiento y validación de datos

2. Por su parte la Intendencia Regional contrae las siguientes obligaciones:

a) Desempeñar las funciones inherentes a su condición de contraparte técnica y administrativa del estudio.

b) Dar cumplimiento a todos y cada uno de los compromisos contemplados en las bases de licitación del estudio, oferta técnica y económica presentada por el consultor y actas, relativos a revisión de informes y pagos.

QUINTA: PLAZOS DEL CONTRATO

A) Plazo de vigencia del contrato.

El contrato comenzará a regir a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y tendrá la vigencia necesaria para recibir a total satisfacción de la Intendencia Regional los servicios contratados lo que, en todo caso no podrá exceder de 300 (trescientos) días corridos o hasta agotar el monto adjudicado.

B) Plazo de ejecución del estudio.

El plazo para la ejecución del estudio será de **120 (ciento veinte)** días corridos, contados desde la fecha en que la Contraparte técnica del estudio comunique al consultor e informe de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato respectivo.

El tiempo destinado a estudios (120 días de estudio) no considera aquellos días que la contraparte técnica tarda en realizar las revisiones de los informes, esto es aquellos días contados desde la entrega del informe por parte de la persona natural o jurídica adjudicada en la oficina de partes correspondiente, hasta la notificación que realice la contraparte informando a ésta de las resoluciones respecto a la revisión del estudio. Tampoco considera congelamientos o suspensiones temporales que puedan suscitarse de manera inesperada y ajena a ser resuelta por la Intendencia Regional (paros, manifestaciones, catástrofes naturales, etc.)

SEXTA: PROCEDIMIENTOS DE PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE INFORMES

1) Procedimientos de presentación de Informes

Para todos los efectos se considerará como fecha de entrega aquella de recepción de los informes directamente en la Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena ubicada en Avda. Cristóbal Colón N° 1106, ciudad de Punta Arenas, en día hábil en horario de 08:00 a 13:00 horas.

El contratado entregará a la contraparte técnica los informes que se establezcan en las presentes bases.

Todo el material que se entregue durante el desarrollo del servicio, deberá estar en idioma español.

2) Procedimientos para aprobación de informes y/o servicios

Los informes deben ser presentados en los plazos y con el contenido de acuerdo a lo señalado al plan de entrega establecido en las bases de licitación.

Para todos los efectos, se considerará como fecha de entrega del informe aquélla de su recepción en la Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, oficina del Director del Estudio.

Una vez recibido cada Informe, la contraparte técnica dispondrá de un máximo de 20 días corridos para hacer sus observaciones.

El tiempo que transcurra entre la entrega de un informe y la comunicación en la que el director del estudio se pronuncie acerca de su revisión, formará parte del plazo de vigencia del contrato pero no del tiempo de ejecución del estudio.

Si el informe cumple con los requisitos establecidos en el contrato, este será aprobado, lo que se comunicará al consultor, junto con aprobar el pago asociado y señalar el plazo de entrega del siguiente informe, cuando corresponda. Si por el contrario el informe no cumple con los requisitos establecidos en el contrato, este será rechazado.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe señalar que, las observaciones de forma que el director del estudio formule con ocasión de la revisión de cada uno de los informes presentados, no constituirán inicialmente motivo de rechazo, sin perjuicio de lo cual, el consultor deberá presentar obligatoriamente una versión corregida que subsane e incluya las observaciones por él formuladas, en un plazo de cinco días hábiles a partir de la recepción de la carta que comunica tales observaciones, el que no se computará como parte del plazo de ejecución del estudio. El incumplimiento de dicho requerimiento producirá inmediatamente el rechazo del informe correspondiente y en consecuencia, dará lugar a la aplicación de multas de acuerdo a las reglas generales establecidas por las presentes bases, independientemente de si se trata del primer, segundo, tercer o cuarto rechazo.

El rechazo de un informe deberá ser fundado y comunicado al consultor, conteniendo las observaciones que deban ser subsanadas para dar lugar a su aprobación. La misma carta señalará el plazo que dispone el consultor para subsanar las observaciones y presentar una nueva versión del informe, el que no podrá ser inferior a 5 días, ni superior a 21 días corridos respecto al primer rechazo, así como tampoco podrá ser inferior a 5 días ni superior a 15 días, si

se trata del segundo, tercer o cuarto rechazo. (Salvo excepciones en donde la naturaleza o materia a corregir sea algo específico que requiera un mayor plazo para subsanar podría ser evaluado por el Director del estudio con su debida justificación).

Para efectos del cómputo de los plazos a que se refiere el presente punto, las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

Si el estudio termina anticipadamente, el consultor deberá entregar el informe final dentro de los 15 días contados desde la fecha en que haya sido notificado de dicho término anticipado.

Si el consultor no entregare el informe final en la oportunidad que para estos efectos se le señalela Intendencia Regional, podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

3) Productos Esperados

3.1 Contenido y plazo de entrega de los Informes del Estudio

El presente estudio está compuesto por tres (3) Informes escritos con sus respectivos Anexos Digitales con pagos asociados contra aprobación del informe por parte de la Contraparte Técnica.

Dada la naturaleza del estudio se consideró necesario que el consultor seleccione el diseño y confeccione la estructura del informe escrito para una correcta, adecuada, clara, ordenada y formal presentación de los resultados del estudio, sin perjuicio de ello, este informe debe contener capítulos separados con los resultados de cada tarea, e incluyendo los capítulos anexos.

El siguiente cuadro describe los informes requeridos con el mínimo de antecedentes que deben contener para proceder a su revisión:

Tabla N°1: Informes del Estudio, Valores y Plazo de Entrega

Informes	Entregables Mínimos	% valor pago asociado	Tiempo de Entrega (días corridos) ³
Informe N°1	2.1.1 Tarea N°1: Recopilación y Análisis De Antecedentes 2.1.2 Tarea N°2: Zonificación Del Área De Estudio 2.1.3 Tarea N°3: Análisis de Proyectos de Inversión en Puerto Williams 2.1.4 Tarea N°4: Clasificación y caracterización de Demanda 2.1.5 Tarea N°5: Caracterización de Servicios	20% del monto total contratado	40 días corridos⁴ contados desde el inicio de ejecución del estudio
Informe N°2	2.1.6 Tarea N°6: Análisis De Operación Servicios Año 2013 -2014 2.1.7 Tarea N°7: Análisis De Riesgos Asociados	30% del monto total contratado	80 días corridos contados desde el inicio

³ Los días se contarán desde que se encuentre totalmente tramitado el documento que apruebe el contrato respectivo

⁴ Los días corridos de ejecución de estudio no consideran los días que la contraparte tarda en realizar la revisión de informes, lo cual es desde la entrega de informe por parte del consultor en la oficina de partes de la intendencia hasta la fecha de entrega de observaciones o aprobación por parte del director del estudio al consultor respecto al informe anterior.

	2.1.8 Tarea N°8: Encuestas a Usuarios y No Usuarios de Servicios de Transporte Aéreo y Marítimo Revisión Metodológica Encuesta de Interceptación Demanda Servicio Aéreo Encuestas de Interceptación Demanda Servicio Marítimo Encuesta En Hogares (Según Zonificación)		de ejecución del estudio
Informe Final	2.1.9 Tarea N°9: Definir Horizontes de Evaluación Según Análisis de Situación y Comportamiento de Demanda 2.1.10 Tarea N°10: Expansión Y Proyecciones de Demanda, Análisis 2.1.11 Tarea N°11: Propuestas de Operación Según demanda Actual (Ajuste) y Proyectada 2.1.12 Tarea N°12: Análisis de Estructura de Costos de Operación 2.1.13 Tarea N°13: Análisis de Estructura de Costos de Operación de Propuestas 2.1.14 Conclusiones 2.1.15 Resumen Ejecutivo	50% del monto total contratado	120 días corridos contados desde el inicio de ejecución del estudio

3.2 Número de ejemplares de los informes

El número de ejemplares de cada uno de los informes corresponde a (3) copias, sin perjuicio de ello cada informe deberá ser entregado también en el mismo número de copias en archivos digitales.

3.3 Entrega de Archivos Digitales

Los formatos, según tipo de tarea, que deberán estar presentes como mínimo en los archivos digitales serán los siguientes, se desprende que el archivo digital del informe final deberá contener los mismos formatos:

- a) Formato Word y PDF del informe con sus correspondientes archivos en digital.
- b) Archivos Excell: Para el proceso de encuestas se esperan los resultados resumidos en Formato Word y PDF del informe correspondiente.
Por otra parte y dependiendo del sistema para procesar la toma de datos utilizado se requiere que el consultor entregue una base de datos que le permita a la contraparte técnica verificar los antecedentes recopilados (deberá ser entregadas en planillas de datos Excel 2007 (si el volumen de información no permite el uso de Excel se deberá usar Access).
- c) Resumen ejecutivo -presentación gráfica de resultados: Los resultados del análisis de información serán entregados debidamente organizados y graficados en un archivo power point. Este informe incluirá conclusiones y recomendaciones basadas en los resultados.
- d) Respecto del diseño de la portada y portadilla de los informes estos serán informados por la contraparte técnica al consultor.

3.4 Reuniones de exposición con resultados parciales y finales

El presente estudio contempla realizar reuniones tanto de trabajo y de ajustes metodológicos como de exposición de resultados, la fecha y lugar de su realización será informado con anticipación.

- 1 Reunión de Inicio de Estudio

- 1 Reunión de Exposición de resultados de Informe Final

El prestador del servicio deberá generar, luego de cada sesión, un acta que incluya una lista de los asistentes, las observaciones emitidas y los acuerdos que se adopten. Esta acta será presentada en anexos del Informe correspondiente.

Las exposiciones señaladas no reemplazan las instancias y canales oficiales existentes de revisión de los informes (avances y final) y que complementan las reuniones de trabajo, solicitadas por el consultor o la contraparte técnica, que se realicen en el transcurso del Estudio.

3.5 Diseño de Logística para el Desarrollo de las Tareas Comprendidas por el Estudio.

El Consultor deberá desarrollar un conjunto de actividades destinadas a facilitar la ejecución del levantamiento de información en terreno. Entre las más relevantes es posible mencionar las siguientes:

- Determinación de los equipos de trabajo.
- Generación de programa de trabajo.

El personal de terreno del Consultor deberá contar con una credencial que lo identifique que indique: nombre de quién desarrolla el trabajo, nombre de la Consultora y nombre del estudio.

Para coordinar adecuadamente las labores de fiscalización, el Consultor deberá informar a la Contraparte Técnica, el cronograma de las tareas relevantes del estudio en terreno, con al menos 5 días hábiles antes de que estas se lleven a cabo.

Dentro del presupuesto que consideró el Consultor están los costos que implicaría abordar los servicios para el traslado de su personal a la localidad en estudio.

3.6 Facilitación del Trabajo en Terreno

La **Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y Antártida Chilena** apoyará en las gestiones pertinentes que permitan al consultor desarrollar el trabajo en terreno de la mejor forma posible, no obstante, es tarea del consultor conseguir autorizaciones específicas.

SÉPTIMA: VALOR DEL SERVICIO CONTRATADOS Y FORMA DE PAGO

El monto que deberá pagar La Intendencia Regional de la región de Magallanes y Antártica Chilena a la empresa consultora QProject S.A por la prestación del servicio ya individualizado, **será la única y total de \$80.000.000 (ochenta millones de pesos chilenos)**, exento de impuestos, bajo modalidad de suma alzada y contra entrega y aprobación de informes.

El Consultor será responsable de determinar adecuadamente los gastos que la ejecución de los servicios ofrecidos les irrogue, muy especialmente, los impuestos, costos de traslado para reuniones de trabajo y de comunicaciones con personal de empresas, Subsecretaría de Transportes y la Intendencia, entre otros gastos.

El valor del Contrato será pagado conforme al siguiente calendario de pagos:

- 20% del monto total del contrato, pagaderos contra la aprobación del informe de avance N°1
- 30% del monto total del contrato, pagaderos contra la aprobación del informe de avance N°2
- 50% del monto total del contrato, pagaderos contra la aprobación del informe final y ejecutivo del estudio.

Una vez certificada por la Contraparte Técnica la conformidad de los servicios prestados, el consultor procederá a emitir la correspondiente factura.

La Intendencia Regional procederá a efectuar el pago que corresponda dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos, contados desde la presentación de la correspondiente factura.

Las facturas deberá(n) ingresarse a través de en la Oficina de Partes de la Intendencia Regional en día hábil en horario de 08:00 a 13:00 horas conjuntamente con la presentación del Certificado de Obligaciones Laborales y Previsionales del mes en que se devengue el pago.

Las facturas deben ser extendidas con los siguientes datos:

Nombre: Intendencia de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena

Rol Único Tributario: 60.511.120-3

Giro: Administración Pública.

Dirección: Plaza Muñoz Gamero 1028

La Intendencia Regional podrá reclamar en contra del contenido de la factura, dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a su recepción. En este caso, el reclamo deberá ser puesto en conocimiento del emisor de la factura por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura. El reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación.

En caso que el contratado registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 (dos) años, los primeros estados de pago producto del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el contratado acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de 6 (seis) meses.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratado, dará derecho a la Intendencia Regional a dar por terminada la contratación, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que el contratista no podrá participar.

El consultor deberá entregar a la Intendencia Regional el cuadruplicado cobro ejecutivo cedible de la factura, para inutilizarlo.

OCTAVA: ANTICIPO

Durante la vigencia del contrato, el contratado podrá solicitar un anticipo del precio del contrato, por un monto no superior al 10% de su valor total, para lo que deberá acompañar, además de la respectiva factura, una Boleta de Garantía Bancaria, emitida por un banco comercial, por el monto total del anticipo, extendida a nombre de la Intendencia de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, irrevocable, pagadera a la vista, y con una vigencia igual a la de la boleta de fiel cumplimiento del contrato.

La glosa de la Boleta de Garantía deberá señalar: "Garantía por el anticipo otorgado en el marco del contrato de Estudio Análisis de demanda en servicios aéreo y marítimo que operan en la ruta que Puerto Williams-Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena"

NOVENA: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, como asimismo el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del adjudicatario, éste deberá entregar, a la época de suscripción del contrato, una Boleta de Garantía Bancaria, emanada de un banco comercial, extendida con carácter de irrevocable, PAGADERA A LA VISTA, tomada a favor de la Intendencia Regional, RUT 60.511.120-3, por la suma equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato, impuestos incluidos. Dicha garantía deberá contener la siguiente glosa: "**Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del Contrato de prestación del servicio "Análisis de demanda en servicios aéreo y marítimo que operan en la ruta que Puerto Williams-Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena"**".

La vigencia de dicha garantía deberá comprender el plazo total del contrato más, 60 (sesenta) días hábiles contados desde la fecha de término del mismo.

La garantía deberá entregarse en la Oficina de Partes de la Intendencia Regional, en horario de 08:00 a 13:00 horas, ubicada en Plaza Muñoz Gamero #1028, ciudad de Punta Arenas, en día hábil, en un sobre rotulado "**Garantía Contrato Prestación de Servicio de ejecución de Estudio "Análisis de demanda en servicios aéreo y marítimo que operan en la ruta que Puerto Williams-Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena"**" con indicación del N° de ID de las presentes Bases en el portal www.mercadopublico.cl y el nombre del adjudicatario.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato será devuelta después de finalizados los servicios y sólo una vez vencido el plazo de vigencia de la misma, salvo que la entidad adjudicataria no cumpla con las obligaciones que establecen las Bases, la oferta correspondiente y/o el contrato, en cuyo caso la Regional queda desde ya autorizada para proceder a hacerla efectiva sin más trámite.

DÉCIMA: MULTAS

1) Multa por atraso

Se cobrará una multa ascendente al 0,8 por 1000 del monto total del contrato, por cada día de atraso en que incurra el consultor en la entrega del informe respectivo.

2) Multa por Rechazo

Si un mismo informe es rechazado por segunda vez, se sancionará con una multa equivalente al uno por mil del monto total del contrato, por cada día que transcurra entre la comunicación del rechazo del informe y la entrega de una nueva versión del mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, la multa por rechazo, en ningún caso podrá ser inferior al equivalente a 5 días de retraso (tiempo mínimo de corrección de un informe).

Si un mismo informe es rechazado por tercera vez, se sancionará con una multa diaria equivalente al doble del valor establecido en el punto anterior.

En el caso de que un mismo informe sea rechazado por cuarta vez, se considerará este hecho como incumplimiento grave de las obligaciones del contrato y podrá dar lugar al término anticipado de éste, haciéndose efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, además de cobrar las multas mencionadas anteriormente.

3) Aplicación de Multas

En el evento de que el consultor incurra en los incumplimientos contractuales señalados en los dos puntos precedentes, la Intendencia Regional, a través del Director del Estudio, comunicará a la persona natural o jurídica la aplicación de la multa y el descuento respectivo, otorgando un plazo de 5 días hábiles al consultor para que éste efectúe sus descargos. Presentados los descargos por el consultor o transcurrido el plazo de 5 días hábiles sin que ello se realice, el Director del Estudio realizará un estudio de los antecedentes presentados. Si el examen de éstos justifica el incumplimiento, el Director del Estudio archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el consultor no son suficientes para justificar el incumplimiento, el Director del Estudio deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del

acto administrativo de aplicación de multa, el cual deberá ser publicado y notificado al consultor.

La aplicación de las multas referidas se realizará descontando el monto de la(s) multa(s) respectivas del Pago Mensual más próximo al de su aplicación.

En el evento en que no existiere Estado de Pago pendiente, el pago de las multas deberá efectuarse a través del depósito del monto correspondiente en la cuenta corriente bancaria de la Subsecretaría de Transportes, conforme al detalle que se informará en el acto administrativo respectivo, o en su defecto, éstas se descontarán de las garantías constituidas por el consultor.

Aplicada una multa, procederá a favor de la persona natural o jurídica los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolver-se en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

4) Acumulación de Multas

En caso que las multas acumuladas durante la ejecución del estudio excedan el 35% del valor total del contrato, la Intendencia Regional podrá poner término anticipado al mismo y hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

ÚNDECIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO

A) Modificaciones de los Plazos

El director del estudio podrá establecer la interrupción del plazo de ejecución del estudio en el evento de que alguna de las mediciones u tareas descritas en las Bases Técnicas de las presente bases no pudiesen llevarse a efecto por no presentarse las condiciones necesarias para que estas cumplan con el objeto del estudio y, sólo por el tiempo en que dichas condiciones se mantengan, "interrupción, congelación o suspensión del estudio".

Las interrupciones en su conjunto no podrán superar el plazo máximo de 150 días corridos. Para lo anterior, el director del estudio, comunicará por escrito a la persona natural o jurídica contratada la referida interrupción, indicando las razones en que se funda la referida interrupción y la fecha de reinicio del cómputo del plazo de ejecución. En el evento de que las interrupciones superen el plazo máximo señalado estas deberán aprobarse mediante acto administrativo de la Intendencia Regional.

Si dentro del plazo de vigencia del contrato no alcanzan a desarrollarse la totalidad de las tareas previstas en bases, ni aprobarse todos los informes comprometidos, las partes podrán prorrogar la vigencia del contrato mediante la modificación de éste, con la finalidad de cumplir con el objeto del contrato, modificación que deberá aprobarse mediante acto administrativo de la Intendencia Regional, debidamente fundado.

Si la interrupción establecida por el director del estudio, significare una prórroga del plazo de vigencia del contrato, la persona natural o jurídica contratada deberá renovar la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, en los mismos términos referidos en el punto 3.19, de acuerdo con los nuevos plazos, dentro de quince (15) días corridos siguientes a la aprobación de la interrupción o prórroga por acto administrativo totalmente tramitado. De no hacerlo la Intendencia Regional deberá hacer efectiva la garantía original vigente.

B) Modificación de las Prestaciones

La Intendencia Regional podrá requerir prestaciones adicionales a las originalmente contratadas, o disminuirlas, siempre que estén debidamente justificadas y sean de la misma naturaleza que las contratadas inicialmente, debiendo complementarse o entregarse una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, según corresponda.

Las modificaciones acordadas no podrán alterar, en su conjunto, el precio total del contrato en más de un 20%. Dichas modificaciones deberán ser aprobadas, previamente, por el acto administrativo pertinente.

DUODÉCIMA: SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO

La persona natural o jurídica contratada podrá subcontratar con terceros la ejecución parcial de los servicios contratados, en los términos previstos en la oferta técnica, previa autorización expresa y por escrito a la Intendencia Regional. Dicha solicitud deberá formularse en un plazo no superior a 15 (quince) días hábiles anteriores a la fecha en que operará la subcontratación.

En todo caso, será el consultor o su continuadora legal, la única responsable ante la Intendencia Regional del cabal y oportuno cumplimiento de los servicios contratados.

El subcontratista no podrá incurrir en las inhabilidades o prohibiciones descritas en el artículo 4º de la Ley N° 19.886, ni en las inhabilidades descritas en el artículo 92 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

El consultor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

La infracción a esta obligación implicará el término inmediato del contrato, haciéndose efectiva las garantías de fiel cumplimiento y/o de anticipo.

DÉCIMA TERCERA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

Toda información relativa a la Intendencia Regional o a terceros a la que el consultor tenga acceso con motivo del contrato a que dé lugar la presente licitación, tendrá el carácter de confidencial.

En consecuencia, dicha información deberá mantenerse en carácter de reservada, respondiendo el consultor de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación. No podrá el consultor realizar ningún uso respecto de la información o los resultados de la asesoría, sin autorización previa y expresa de la Intendencia Regional

DÉCIMA CUARTA: CONTRAPARTE TÉCNICA

La Intendencia Regional ejercerá la tarea de supervisar el cumplimiento administrativo y contrato a cabalidad y de manera de dar cumplimiento al Convenio entre éste organismo y la Subsecretaría de Transportes, incorporará como contraparte técnica a cargo de la supervisión de la ejecución del estudio y revisión de informes a funcionarios profesionales de esa entidad. La designación del Director de Estudio será designada mediante el presente acto administrativo.

El Director del Estudio, en ejercicio de dicha labor deberá cumplir las siguientes funciones:

- a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos, tareas y subtareas técnicas establecidos en estas bases para el oportuno cumplimiento del contrato.
- b) Impartir instrucciones al consultor, mediante directrices, órdenes y requerimientos destinados a obtener un mejor y estricto cumplimiento de los objetivos del estudio.
- c) Certificar la prestación conforme de los servicios, cuando corresponda, en cuanto a cantidad, calidad y plazos de ejecución.
- d) Colaborar y asistir al proveedor adjudicado, en el ámbito de sus competencias.
- e) Requerir en su caso, la aplicación de sanciones.
- f) Convocar a Reuniones.
- g) Autorizar cambios en el equipo de trabajo, previa comunicación del consultor.
- h) Emitir cartas de revisión de informes.
- i) Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del servicio.

La contraparte técnica podrá ser asesorada por otros profesionales de programas técnicos, como también por otros organismos públicos los que actuarán a través de las personas a quienes encomienden esta tarea.

El reemplazo de algún integrante del equipo técnico profesional de la persona natural o jurídica contratada deberá ser informado a la contraparte técnica, quién lo aceptará siempre y cuando el reemplazante sea un técnico o profesional de nivel y experiencia igual o superior al reemplazado.

Los integrantes de la contraparte técnica pueden ejercer labores de fiscalización en terreno para supervisar los trabajos que se requieren según las tareas del estudio.

El consultor permitirá en todo momento el acceso de la contraparte a los trabajos en curso.

DÉCIMA QUINTA: INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN

Las presentes bases administrativas, las bases técnicas y el contrato respectivo se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia.

Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación de lo señalado, primará lo dispuesto en las bases técnicas o administrativas por sobre lo establecido en la oferta de la contratada.

Cualquier falta u omisión de los oferentes o adjudicatario en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta o prestación del servicio. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

DÉCIMO SEXTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA

La Intendencia Regional estará facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización alguna para la persona natural o jurídica contratada, si concurre alguna de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, en el artículo 77° de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y en las Bases de Licitación, sin perjuicio de hacer efectivas las multas y la garantía de fiel cumplimiento, si procediere.

Se entenderá por incumplimiento grave, las siguientes situaciones:

Si un Informe es rechazado por la contraparte técnica por cuarta vez.

Si el monto de las multas aplicadas sobrepasa el 35% (cinco por ciento) del valor del contrato.

Si existe retraso en la entrega de un informe de avance o final por parte del consultor de más de 60 días por causas que le sean imputables.

El acto administrativo fundado que ponga término anticipado al contrato se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y se

notificará al proveedor por carta certificada, dirigida al domicilio que el proveedor hubiere designado en su primera presentación o con posterioridad; fijándose un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados una vez transcurridos 3 (tres) días desde la recepción de la referida carta en la oficina de correos, para que la Intendencia Regional proceda a liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o a abonar los saldos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con la ejecución del contrato, lo que se acreditará mediante la presentación de las correspondientes facturas y demás antecedentes si procediere.

DÉCIMO SÉPTIMA: DECLARACIÓN Y CONSTANCIA

En este mismo acto, el consultor declara bajo juramento no registrar a la fecha deudas fiscales, y declara además para los efectos de lo dispuesto en el artículo 4º de la ley N° 19.886, que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades previstas en la aludida norma, no teniendo entre sus socios a una o más personas que tengan la calidad de funcionarios de la entidad licitante, ni que estén unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575; ni constituir una sociedad de personas de las que aquéllos o éstas forman parte, ni una sociedad comandita por acciones o sociedad anónima cerrada en la que aquéllos o éstas sean accionistas, ni una sociedad anónima abierta en la que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. Como, asimismo, que no ha sido condenado por infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años; como tampoco a alguna de las penas establecidas en los artículos 8º y 10º de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.

Asimismo, se deja constancia que revisado el Registro de "Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales" que lleva la Dirección del Trabajo y revisado el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales aportado y que se adjunta a este acto, la empresa QPROJECT S.A, por prácticas antisindicales, ni registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados, dentro de los dos años anteriores a la firma de este contrato.

DÉCIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN Y DOMICILIO

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las Bases de Licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del contrato que se suscribirá, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la ciudad de Punta Arenas, prorrogándose la competencia para ante sus tribunales.

DÉCIMA NOVENA: EJEMPLARES

El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, data y validez quedando uno en poder del consultor y tres en poder de la Subsecretaría de Transportes.

DUODECIMA: PERSONERÍA

La personería del Intendente de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, don JORGE MAURICIO FLIES AÑON, cédula nacional de identidad N° 10.818.357-8 consta en Decreto Supremo N° 679 de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública.

La personería de don DANIEL MAURICIO ULLOA LLUFÍ, Cédula Nacional de Identidad N° 12.973.335-7, para actuar en nombre y en representación de QPROJECT S.A., R.U.T. N° 76.213.872-7, consta en la escritura pública de constitución de sociedad de fecha 29 de julio de 2013, otorgada ante Notario Público de Santiago don Camilo Valenzuela Riveros e incorporada al repertorio N° 2951/2013.

De conformidad firman don Jorge Mauricio Flies Añon, Intendente De La Región De Magallanes Y Antártica Chilena y don Daniel Mauricio Ulloa Llufí, Representante Legal, QPROJECT S.A., (hay firmas y sellos)"

2. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la presente Resolución, a la Cuenta Fondos en Administración, de la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena
3. **PUBLÍQUESE**, el presente acto administrativo en el sitio web: www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, (Fdo) Jorge Flies Añon, Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo para su conocimiento


MANUEL BARRERA ROJAS
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA REGIONAL

Distribución

- . Intendencia Regional Magallanes y Antártica Chilena
- . Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones
- . Depto. de Finanzas Intendencia Regional
- . Archivo Jurídica Intendencia Regional
- . Oficina de Adquisiciones Intendencia Regional
- . Archivo